

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UN QUIOSCO-BAR RESTAURANTE EN LA PLAZA PRINCIPE DE ASTURIAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

- 1. OBJETO:** El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto regular la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de un quiosco-bar restaurante ubicado en la Plaza Príncipe de Asturias en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

El objeto de la concesión incluye:

- Redacción de un Anteproyecto que deberá definir las actuaciones a llevar a cabo en las instalaciones existentes. Debiendo constar con la documentación necesaria, plantas, alzado, memoria de materiales, plano de equipamiento, planos de terraza y mobiliario a utilizar, plaza de ejecución de las actuaciones previstas, presupuesto estimado y cualquier otro plano o documento que se estime adecuado o conveniente para la completa descripción del proyecto. Los planos tendrán la escala adecuada para la correcta interpretación del proyecto. En ningún caso el Anteproyecto superará las medidas establecidas en el presente pliego. Este anteproyecto será el objeto de valoración para la adjudicación
  - Redacción del proyecto de ejecución que desarrolle el anteproyecto redactado y aprobado por la Administración. Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud.
  - Ejecución de las obras necesarias.
  - Efectuar a su costa las obras de instalación así como las acometidas a las redes de suministros (agua, electricidad...) y demás gastos que puedan llevar la instalación y su consumo y mantenimiento. Asimismo responderá durante todo el período de la concesión del mantenimiento de las redes propias del abastecimiento de agua, energía eléctrica y saneamiento con las redes generales de la zona.
  - Explotación de la actividad y mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se efectúen durante el plazo de la concesión.
  - Igualmente correrá a cargo del adjudicatario las obras necesarias para acondicionar las instalaciones actuales para el buen funcionamiento del inmueble, o cualquier otra obra que propuesta por el licitador sea aprobada en la adjudicación. Debiendo tener las instalaciones necesarios para ajustar a la normativa vigente para locales de pública concurrencia
- 2. EMPLAZAMIENTO:** El quiosco bar restaurante se ubicara en la Plaza Príncipe de Asturias de esta capital. Plaza catalogada como BIEN DE INTERES CULTURAL.
  - 3. CONSTRUCCION EXISTENTE:** El quiosco bar restaurante actual tiene una superficie de aproximadamente 142,14 m<sup>2</sup>, distribuida de la siguiente manera: Office-cocina, a nivel de Plaza; Almacén, Cámaras frigoríficas, y cocina en planta sótano. Pabellón con aseos de 57,84 m<sup>2</sup>, y terraza exterior de aproximadamente 120 m<sup>2</sup>.

- 4. QUIOSCO BAR RESTAURANTE:** El quiosco bar restaurante tendrá como máximo las mismas dimensiones del quiosco, pabellón y terraza actual. Debiéndose proponer las medidas que se estimen oportunas, haciendo hincapié principalmente en las mejoras de los aseos. El quiosco bar deberá contar con cocina, aseos, almacén y office.
- 5. PROYECTO TÉCNICO:** En el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la formalización de contrato, el adjudicatario deberá aportar PROYECTO TÉCNICO de ejecución, el cual será supervisado e informado por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras. El proyecto deberá entregarse en formato papel y formato digital con archivo de extensión DWG. Una vez informado se remitirán al órgano de contratación competente, para su aprobación. Posteriormente se procederá a formalizar el acta de replanteo antes del inicio de las obras. Empezando a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del dicha acta. Igualmente, deberá presentarse el plan de seguridad y salud, que deberá ser aprobado por la administración, antes del inicio de las obras. Una vez aprobado dicho proyecto se deberá solicitar el Título Habilitante para poder desarrollar la actividad, acompañado de la documentación correspondiente. Dicho Título será preceptiva para la puesta en funcionamiento del quiosco bar restaurante.
- 6. INSTALACIONES DE APOYO DE LA ACTIVIDAD:** La concesión dispondrá de una superficie máxima de 120 m<sup>2</sup> para la distribución de terraza, conforme al aforo que establezca el Título para ejercer la actividad pretendida. La ocupación del dominio público con mesas, sillas y parasoles, FUERA DEL ÁMBITO DE LA CONCESIÓN, precisará autorización expresa de la Administración Municipal. El concesionario deberá solicitar autorización de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Terrazas con mesas, sillas y parasoles, previa liquidación de las tasas correspondientes, que en todo caso tendrán carácter independiente del canon trimestral que se abone por la concesión del quiosco bar. Ambas terrazas deberán cumplir con la Ordenanza Municipal de Terrazas con mesas, sillas y parasoles.
- 7. INSTALACIONES NO AUTORIZADAS:**
- La colocación de barras móviles de apoyo a la actividad fuera de los límites del quiosco bar, así como la instalación de muebles o enseres complementarios de la misma, como aparadores, reposteros, máquinas expendedoras, barbacoas, contenedores de hielo, helados, carritos de venta de comidas, depósitos de basura, cabinas de discos, elementos mecánicos de juegos de niños u otros similares.
  - La colocación de medios audiovisuales de entretenimiento, así como cualquier otro que altere el ambiente habitual de la zona.
  - El apilado de la terraza de mesas y sillas fuera del quiosco bar, cuando permanezca cerrado al público.
  - La colocación de cortavientos, entendiéndose por tales los elementos plásticos o de otro material que cuelgan de los faldones de toldos y parasoles.
  - La publicidad en el quiosco bar o su mobiliario, salvo la identificación o el logotipo del establecimiento o cualquier otra que admita la Ordenanza Municipal de Terrazas con mesas, sillas y parasoles.

8. **PROTECCION AMBIENTAL:** El adjudicatario estará obligado a mantener limpio el sector de la Plaza delimitado por el ámbito señalado como zona de afección del quiosco-bar, cumpliendo lo que en materia de limpieza indica la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ** (Publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife el 26 de septiembre de 1986).

En santa Cruz de Tenerife a 4 de abril de 2014

Vº Bº  
Jefe del Servicio Técnico de  
Proyectos Urbanos Infraestructura y Obras

La Arquitecto Técnico Municipal

Loreto Ariz Alonso

Nieves Peñate Mendoza

